



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 13214

14/08/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 ("ICL")***.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Índice para Contratos de Locación (ICL).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Cecilia Pazos
Subgte. de Administración y Difusión de
Series Estadísticas

Adriana Paz
Gerente de Estadísticas Monetarias

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a: www.bcra.gob.ar | Estadísticas e indicadores | Monetarias y Financieras | Tasas de interés | Tasas y coeficientes de referencia del BCRA | Índice para Contratos de Locación (ICL), series diarias.

Archivos de datos:

<https://www.bcra.gob.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/iclaaaa.xls>, donde aaaa indica el año.

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/diar_icl.xls, serie histórica.

Referencias metodológicas:

<https://www.bcra.gob.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasmet.pdf>.

Consultas: estadis.monyfin@bcra.gob.ar.

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 ("ICL").	Anexo a la Com. "B" 13214
----------	---	---------------------------------

RIPTE	IPC	Fecha a la que corresponde el índice	ÍNDICE PARA CONTRATOS DE LOCACIÓN (ICL) Base 30.6.2020=1, con dos decimales
Variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada	Variación del índice de precios al consumidor utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada		

3.6	1.9	20260817	35.28
		20260818	35.31
		20260819	35.34
		20260820	35.37
		20260821	35.40
		20260822	35.43
		20260823	35.46
		20260824	35.49
		20260825	35.52
		20260826	35.56
		20260827	35.59
		20260828	35.62
		20260829	35.65
		20260830	35.68
		20260831	35.71
		20260901	35.74
		20260902	35.77
		20260903	35.80
		20260904	35.83
		20260905	35.87
		20260906	35.90
		20260907	35.93
		20260908	35.96
		20260909	35.99
		20260910	36.02
		20260911	36.05
		20260912	36.08
		20260913	36.12
		20260914	36.15
		20260915	36.18
		20260916	36.21



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Referencia normativa: Artículo 14 de la Ley 27.551 y Com. "A" 7096. A partir del día 17 de cada mes y hasta el 16 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, el ICL se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) que surge de la siguiente expresión:

$$Ft = ((IPC_{j-2}/IPC_{j-3}) * 0,5 + (RIPTE_{j-2}/RIPTE_{j-3}) * 0,5)^{(1/k)}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Índice para Contratos de Locación (ICL).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

IPC_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

IPC_{j-3} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-2}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-3}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.